



Instrucciones para el Formulario 2290(SP)

(Rev. julio de 2014)

Declaración del Impuesto sobre el Uso de Vehículos Pesados en las Carreteras

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Contenido	Página
Propósito de este Formulario	1
Quién Tiene que Presentar este Formulario	2
Vehículos Tributables	3
Cuándo se Debe Presentar el Formulario	3
Cómo Presentar la Declaración	4
Dónde Presentar la Declaración	5
Centro de Información Telefónica sobre el Formulario 2290(SP)	5
Multas e Intereses	5
Cómo Comenzar	5
Número de Identificación del Empleador (EIN)	5
Número de Identificación del Vehículo (VIN)	5
Peso Bruto Tributable	5
Nombre y Dirección	6
Parte I. Cálculo del Impuesto	6
Línea 2. Impuesto calculado	6
Cómo Pagar el Impuesto	9
Cómo Hacer su Pago	9
Anexo 1 del Formulario 2290(SP)	9
Autorización para Divulgar Información Tributaria para el Anexo 1 (Formulario 2290(SP))	10
Tercero Autorizado	10
Firma	10
Registros	10
Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	11
Tablas del Impuesto para Períodos Parciales (para vehículos que se usaron por primera vez después de julio del período)	14

Acontecimientos Futuros

Para información más reciente sobre los desarrollos relacionados al Formulario 2290(SP) y las instrucciones, como legislación promulgada después de que éstos han sido publicados, visite el sitio web www.irs.gov/form2290sp.

Recordatorios

El Servicio de Aduanas estadounidense requiere verificación de pago cuando se introduzca un vehículo canadiense o mexicano en los Estados Unidos. Vea **Verificación de pago para el registro estatal y entrada en los Estados Unidos**, más adelante.

Horario de asistencia telefónica del IRS. Las líneas telefónicas del IRS ahora tienen el horario laborable de lunes a viernes, desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. huso horario local, a menos que se le indique lo contrario. Los contribuyentes que estén en Alaska y Hawaii seguirán el huso horario del

Pacífico y los contribuyentes en Puerto Rico recibirán servicio desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., huso horario local. Consulte el tema **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos**, más adelante.

El Anexo 1 ha sido ampliado. Usted debe completar y presentar ambas copias del Anexo 1. La segunda copia será estampada y se le devolverá para que la use como comprobante de pago.

Presentación por medios electrónicos. Las declaraciones de impuestos en que se declaren 25 vehículos o más que son presentadas durante el período tributario tienen que ser presentadas electrónicamente. En la actualidad, sólo el Formulario 2290, en inglés, puede ser presentado electrónicamente. No obstante, se recomienda presentar la declaración por medios electrónicos independientemente de los números de vehículos declarados. Presente el Formulario 2290, *Heavy Highway Vehicle Use Tax Return* (Declaración del impuesto sobre el uso de vehículos pesados en las carreteras), en inglés, por medios electrónicos a través de algún proveedor de servicios que participe en el programa de presentación electrónica *e-file* del IRS para los impuestos sobre artículos de uso y consumo. Una vez que su declaración sea aceptada por el IRS, su Anexo 1 estampado puede estar disponible dentro de unos minutos. Para más información sobre el programa *e-file*, si le interesa declarar electrónicamente, visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) en www.irs.gov/Spanish/Centro-Informativo-para-camioneros (Trucking Tax Center) con enlaces para asistir con el proceso electrónico por medios de algunos de los preparadores que ofrecen ayuda en español para declarar electrónicamente.

Instrucciones Generales

Propósito de este Formulario

- Use el Formulario 2290(SP) para los siguientes propósitos:
- Calcular y pagar el impuesto correspondiente sobre el uso de vehículos motorizados utilizados en las carreteras públicas durante el período tributario y que tienen un peso bruto tributable de 55,000 libras o más.
 - Calcular y pagar el impuesto correspondiente sobre un vehículo por el cual usted ha llenado una declaración de suspensión del impuesto en otro Formulario 2290(SP) (o Formulario 2290, en inglés) anterior si ese vehículo luego se excedió del límite sobre las millas usadas durante el período. Vea **Vehículos Suspendidos que Exceden el Límite sobre las Millas que se Pueden Usar**, más adelante.
 - Calcular y pagar el impuesto correspondiente si, durante el período, el peso bruto tributable de un vehículo aumenta y, por consiguiente, el vehículo pasa a una categoría distinta. Vea las instrucciones para la **Línea 3**, más adelante.
 - Reclamar una suspensión del impuesto cuando se anticipa que el vehículo será usado por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos agrícolas) durante ese período.
 - Reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre vehículos que fueron destruidos, robados o vendidos o que se usaron por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos usados para propósitos agrícolas).

- Declarar la adquisición de un vehículo tributable de segunda mano sobre el cual se ha suspendido el pago de impuestos.
- Calcular y pagar el impuesto correspondiente sobre un vehículo de segunda mano tributable adquirido y usado durante el período. Vea **Vehículo de segunda mano**, más adelante.

Use el Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) para los siguientes propósitos:

- Declarar todos los vehículos por los que declara el impuesto (incluyendo un aumento en el peso bruto tributable) y aquéllos por los que declara suspensión del impuesto por categoría y los números de identificación del vehículo (*VIN*, por sus siglas en inglés).
- Verificar que ha pagado el impuesto federal al registrar su(s) vehículo(s) (a menos que esté(n) específicamente exento(s)) en algún estado de este país. Use la copia del Anexo 1 estampada con un sello y devuelta a usted por el *IRS* para tal propósito.

Use el Formulario 2290-V(SP), Comprobante de Pago, para acompañar su cheque o giro. El Formulario 2290-V(SP) se usa para acreditar a su cuenta tributaria el pago del impuesto sobre el uso de vehículos pesados en las carreteras públicas. Si lo presenta por medios electrónicos, vea **Cómo Hacer su Pago**, más adelante.

Quién Tiene que Presentar este Formulario

Tiene que presentar el Formulario 2290(SP), junto con el Anexo 1, para el período tributario que comienza el 1º de julio de 2014 y termina el 30 de junio de 2015, si un vehículo motorizado tributable (que se define después) se registra, o tiene que ser registrado, bajo su nombre según requiera alguna ley estatal, del Distrito de Columbia, de Canadá o de México, que por primera vez se opere en las carreteras públicas durante el período tributario y que tenga un peso bruto tributable de 55,000 libras o más. Consulte los ejemplos bajo **Cuándo Se Debe Presentar el Formulario**, más adelante.

Usted puede ser una persona física, compañía de responsabilidad limitada (*LLC*, por sus siglas en inglés), sociedad anónima, sociedad colectiva o alguna clase de entidad u organización (incluyendo las que sean sin fines de lucro, caritativas, educativas, etcétera).

Entidades no consideradas como separadas de sus dueños y compañías subsidiarias calificadas conforme al subcapítulo S (QSubs). Las compañías subsidiarias calificadas conforme al subcapítulo S (*QSubs*, por su abreviatura en inglés), y los dueños únicos de entidades no consideradas como separadas de sus dueños (*disregarded entities*, en inglés) se tratan como si fueran entidades separadas de sus dueños para propósitos de los impuestos sobre artículos de uso y consumo y también para propósitos de la declaración de información. Las *QSubs* y las entidades no consideradas como separadas de sus dueños que reúnan los requisitos tienen que pagar y declarar impuestos sobre artículos de uso y consumo, inscribirse en actividades de impuestos sobre artículos de uso y consumo y reclamar todo reembolso, crédito y pago bajo el número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) de la entidad. Estas acciones no pueden realizarse bajo el número de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) del dueño. Algunas *QSubs* y entidades no consideradas como separadas de sus dueños pueden haber recibido ya un *EIN*. Sin embargo, si no está seguro, por favor llame al *IRS Business and Specialty Tax Line* (Línea para asuntos relacionados con los impuestos de negocios y los impuestos especiales del *IRS*) al 1-800-829-4933. Para más información sobre cómo solicitar un *EIN*, vea **Número de Identificación del Empleador (EIN)**, más adelante.

Generalmente, las *QSubs* y las entidades no consideradas como separadas de sus dueños que reúnan los requisitos

continuarán siendo tratadas como entidades no consideradas como separadas de sus dueños para otros propósitos tributarios federales (aparte de los impuestos sobre la nómina). Para más información, vea la sección 301.7701-2(c)(2)(v) de los Reglamentos, en inglés.

Vehículo registrado en nombre de dos personas. Si un vehículo tributable está registrado en nombre del propietario y de otra persona, el propietario es el que tiene que pagar el impuesto adeudado. Esta regla también se aplica en el caso de un vehículo arrendado que esté registrado en nombre de dos personas distintas.

Distribuidores. Todo vehículo que se opere bajo la placa, licencia o permiso de un distribuidor se considera registrado en nombre del mismo.

Vehículo de segunda mano. Si adquiere de segunda mano un vehículo tributable y lo registra a su nombre durante el período tributario, o si está obligado a registrar un vehículo tributable de segunda mano, tiene que guardar comprobantes de que usó el vehículo durante el período y, si es pertinente, de que se suspendió el impuesto antes de haberlo registrado en nombre de usted. Prueba de ello puede ser una declaración por escrito firmada y fechada por el individuo (o el distribuidor) a quien usted le compró el vehículo.



Si adquiere un vehículo y lo utiliza en carreteras públicas en algún mes que no sea julio, usted es responsable del impuesto sobre el período tributario prorrateado. Tiene que presentar el Formulario 2290(SP) y pagar el impuesto a más tardar el último día del mes siguiente del mes en que usó por primera vez el vehículo.

Si existe una obligación tributaria pendiente de pago por los meses anteriores a la fecha en que usted adquiera y utilice el vehículo durante el período tributario, también será responsable de pagar el monto adeudado en su totalidad por el período de uso tributable en la medida en que no haya sido pagado. En este caso, usted tiene que presentar el Formulario 2290(SP) y pagar el impuesto a más tardar el último día del mes siguiente al mes en que el *IRS* le notifique que el impuesto adeudado no fue pagado por completo.

Vehículos usados para explotaciones madereras. Un vehículo se clasifica como vehículo usado para explotaciones madereras si:

1. Se usa exclusivamente para la transportación de productos cosechados en una zona de explotación forestal o exclusivamente en la transportación de dichos productos cosechados desde la zona de explotación forestal a y desde otras zonas de explotación forestal (se pueden utilizar las carreteras públicas entre las zonas de explotación forestal) y

2. Se registra (conforme a las leyes de un(os) estado(s) en que tal vehículo es requerido a ser registrado) como vehículo motorizado de uso en carreteras usado exclusivamente en la transportación de productos de la explotación forestal. Un vehículo será considerado registrado conforme a la ley de un estado como vehículo motorizado de uso en carreteras usado exclusivamente en la transportación de productos extraídos de un bosque o zona de explotación forestal, si tal vehículo está registrado conforme al estatuto o reglamentos legalmente válidos. Además, no se requiere que el vehículo lleve una matrícula especial o una placa que lo identifique como vehículo de uso en la transportación de productos extraídos de un bosque o zona de explotación forestal.

Entre los productos que se extraen de un bosque o zona de explotación forestal se incluyen la madera que ha sido procesada para usos comerciales por medio de aserrarla y convertirla en tablas de madera, virutas u otros productos

madereros si el procesamiento ocurre antes de transportarlos fuera del bosque o zona de explotación forestal.



*A los vehículos usados para explotaciones madereras se les grava el impuesto con tasas de impuesto reducidas. Vea la **Tabla II**, más adelante.*

Vehículos Tributables

Los vehículos motorizados que se operan en las carreteras y que tienen un peso bruto tributable de 55,000 libras o más están sujetos al impuesto.

Un **vehículo motorizado de uso en carreteras** incluye todo vehículo automotor que haya sido diseñado para llevar carga en las carreteras públicas de este país, independientemente de si se ha diseñado para desempeñar otras funciones. Algunos ejemplos de estos vehículos son los camiones, camiones pesados de tracción y autobuses. Por regla general, los furgones, camiones de reparto (cerrados y abiertos), camionetas y todo vehículo semejante no están sujetos a este tipo de impuesto ya que suelen tener un peso bruto tributable inferior a las 55,000 libras.

Un **vehículo** consiste en un chasis, o en un chasis y carrocería, sin incluir la carga que el vehículo lleve. No importa si el vehículo ha sido diseñado para desempeñar una función de transporte de sólo una clase específica de carga en carreteras, como lo es el transporte de pasajeros, muebles y artículos personales (del hogar, oficina o remolque) o de otro tipo especial de cargas, bienes, suministros o materiales. No importa si la maquinaria o equipo ha sido diseñado específicamente (y montado permanentemente) para llevar a cabo alguna tarea no relacionada con el transporte en carreteras, a excepción de la descripción siguiente sobre **Vehículos que no se consideran vehículos motorizados en las carreteras**, más adelante.

Uso quiere decir la operación del vehículo mediante la potencia que se genera desde su propio motor en toda carretera pública en los Estados Unidos.

Una **carretera pública** es toda carretera, camino o calle en los EE.UU. que no sea privado. En esta definición se incluyen las carreteras federales, estatales, de condado y municipales.

Exenciones. Para estar exento de impuesto, un vehículo motorizado que se opere en las carreteras tiene que ser usado y operado directamente por:

- El gobierno federal de los Estados Unidos,
- El Distrito de Columbia,
- Un gobierno estatal o local,
- La Cruz Roja Nacional de los Estados Unidos,
- Un cuerpo de bomberos voluntarios, asociación de ambulancias o grupo de paramédicos sin fines de lucro,
- Un gobierno tribal de indios estadounidenses, únicamente si la operación del vehículo incluye el ejercicio de una función esencial del gobierno tribal o
- Una entidad (autoridad) de transporte público pero únicamente si la entidad ha sido fundada en virtud de una ley que le otorgue ciertos poderes que el gobierno estatal normalmente tiene.

También están exentos de impuesto (no están obligados a presentar el Formulario 2290(SP)):

- Vehículos calificados utilizados en la recolección de sangre (vea a continuación) usados por organizaciones calificadas de recolección de sangre y
- Maquinaria móvil que cumple con las especificaciones para un chasis, tal como se describe en **Maquinaria móvil que se ha diseñado específicamente para funciones no relacionadas con el transporte**, más adelante.

Vehículo calificado utilizado en la recolección de sangre. Un vehículo calificado utilizado en la recolección de sangre es

un vehículo utilizado por una organización calificada de recolección de sangre por lo menos el 80% del tiempo durante el período tributario anterior para propósitos de recolección, almacenaje o transporte de sangre. Para el período tributario en el cual se pone en servicio un vehículo por primera vez, la organización calificada de recolección de sangre debe certificar que la organización tiene expectativas razonables de que el vehículo será usado por lo menos el 80% del tiempo durante el período tributario para propósitos de recolección, almacenaje o transporte de sangre.

Vehículos que no se consideran vehículos motorizados en las carreteras. Por lo general, los vehículos enumerados a continuación no se consideran vehículos operados en las carreteras:

1. **Maquinaria móvil que se ha diseñado específicamente para funciones no relacionadas con el transporte.** Un vehículo automotor no es un vehículo usado en las carreteras si le corresponde todo lo siguiente:

a. El chasis lleva montado o instalado permanentemente maquinaria o equipo que se usa para desempeñar ciertas funciones (construcción, fabricación, taladrado o perforación, minería, maderaje, elaboración, explotación agrícola u otras operaciones de este tipo) si la operación de la maquinaria o equipo no tiene que ver con transportes en las carreteras públicas, o fuera de ellas.

b. El chasis ha sido diseñado específicamente para servir solamente de transporte móvil y montaje de maquinaria o equipo (y como fuente de energía, si le corresponde), sin importar que éstos estén o no en operación.

c. A causa de su diseño especial, el chasis no puede usarse como parte de un vehículo que se ha diseñado para llevar cualquier otra carga, sin que sufra bastante modificación estructural.

2. **Vehículos especialmente diseñados para transporte fuera de las carreteras públicas.** Un vehículo no se considera un vehículo operado en las carreteras públicas si se ha diseñado principalmente para llevar una clase específica de carga que no sea sobre una carretera pública y, debido a este diseño especial, la capacidad del vehículo para transportar carga en una carretera pública se ve sustancialmente limitada o impedida.

Para hacer esta determinación, puede tomar en cuenta el tamaño del vehículo, si el vehículo está sujeto a requisitos de licencia, seguridad u otros requisitos y si éste puede mantener velocidades de por lo menos 25 millas por hora. No importa si el vehículo puede llevar carga más pesada fuera de las carreteras de lo que se le permite llevar en carreteras.

3. **Remolques y semirremolques que no sean para fines de transporte.** No se considerará vehículo de carretera un remolque o semirremolque si está diseñado especialmente para usarse como local estacionario cerrado con fines que no sean de transporte y si se usa fuera de las carreteras. Por ejemplo, un remolque que sólo cumple la función de oficina estacionaria en sitios de construcción fuera de las carreteras no es vehículo de carretera.

Cuándo se Debe Presentar el Formulario

El Formulario 2290(SP) tiene que presentarse para cada mes en que se haya puesto en operación por primera vez un vehículo tributable en carreteras públicas durante el período en vigencia. El período comienza el 1º de julio de 2014 y termina el 30 de junio de 2015. El Formulario 2290(SP) tiene que ser presentado y el impuesto pagado a más tardar el último día del mes siguiente al mes en que el vehículo se utilizó por primera vez (tal como se muestra en el diagrama, más adelante).

Nota: Si alguna fecha para presentar este formulario es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, preséntelo el próximo día laborable.

Si usa vehículos múltiples por primera vez en más de un mes, entonces se tiene que presentar un Formulario 2290(SP) separado por cada mes, tal como se muestra en el **Ejemplo 3**, más adelante.

Las reglas para la presentación les son aplicables en su caso independientemente de si está pagando el impuesto o anunciando la suspensión de éste. Los ejemplos a continuación muestran estas reglas.

Ejemplo 1. Juan Gómez usa un vehículo tributable en carretera pública por primera vez el 1º de julio de 2014. Juan tiene que presentar el Formulario 2290(SP) a más tardar el 31 de agosto de 2014 correspondiente al período que comienza el 1º de julio de 2014 y termina el 30 de junio de 2015. Como el 31 de agosto de 2014 es un domingo, Juan no tiene que presentar el Formulario 2290(SP) hasta el próximo día laborable, el 2 de septiembre de 2014 (el lunes, 1 de septiembre, es el Día del Trabajo, un día de fiesta). Para calcular el impuesto por pagar, Juan usa las cifras de la columna **(1)** en la página **2** del Formulario 2290(SP).

Ejemplo 2 (continuación del Ejemplo 1). Juan compra un nuevo vehículo tributable el 3 de enero de 2015. El vehículo está requerido a ser registrado en su nombre. Juan pone el vehículo en servicio por primera vez en enero. Juan tiene que presentar otro Formulario 2290(SP) para declarar el nuevo vehículo a más tardar el 28 de febrero de 2015, correspondiente al período que comienza el 1º de julio de 2014 y termina el 30 de junio de 2015. Para calcular el impuesto por pagar, Juan usaría la **Tabla I**, más adelante.

Ejemplo 3 (continuación del Ejemplo 1). Todos los vehículos del Camionero A son usados por primera vez en julio de 2014 (o sea, "en el período en vigencia"). Como el 31 de agosto de 2014 es un domingo, el Camionero A no tiene que declarar el vehículo hasta el próximo día laborable, el 2 de septiembre de 2014. El Camionero A tiene que presentar un Formulario 2290(SP) el o antes del 31 de agosto de 2014. El Camionero B usa sus vehículos por primera vez en la carretera pública en julio y agosto. El Camionero B tiene que declarar el vehículo usado por primera vez en julio en la declaración que normalmente vence el 31 de agosto de 2014 (que realmente vencería el 2 de septiembre de 2014); y tendría que declarar el vehículo usado por primera vez en agosto en una declaración separada para el 30 de septiembre de 2014.

Si en este período el vehículo es usado por primera vez durante ...	ENTONCES presente el Formulario 2290(SP) y haga su pago a más tardar el ... ¹	y anote esta fecha en la línea 1 del Formulario 2290(SP)
julio de 2014	31 de agosto de 2014	201407
agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	201408
septiembre de 2014	31 de octubre de 2014	201409
octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	201410
noviembre de 2014	31 de diciembre de 2014	201411
diciembre de 2014	31 de enero de 2015	201412
enero de 2015	28 de febrero de 2015	201501
febrero de 2015	31 de marzo de 2015	201502
marzo de 2015	30 de abril de 2015	201503
abril de 2015	31 de mayo de 2015	201504
mayo de 2015	30 de junio de 2015	201505
junio de 2015	31 de julio de 2015	201506

¹ Presente el formulario para esta fecha, independientemente de cuándo se cumpla el plazo de registro estatal del vehículo. Si alguna fecha para presentar este formulario es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, preséntelo el próximo día laborable.

Prórroga del plazo para presentar la declaración. Antes de la fecha de vencimiento para la declaración, puede solicitar una prórroga del plazo para presentar su declaración escribiendo al:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999-0031*

En su carta tiene que explicar detalladamente la causa de la demora. A excepción de los contribuyentes que residen en el extranjero, la prórroga o extensión no puede sobrepasar 6 meses. Una prórroga del plazo para presentar el formulario no extiende el plazo para pagar el impuesto. Si desea una prórroga del plazo para pagar sus impuestos, tiene que solicitarla por separado.

Cómo Presentar la Declaración



Se requiere la presentación por medios electrónicos por parte de los contribuyentes que declaren 25 vehículos o más. En la actualidad, sólo el Formulario 2290, en inglés, puede ser presentado electrónicamente. Sin embargo, a todos los contribuyentes se les insta a presentar la declaración por medios electrónicos. En general, el presentar electrónicamente permite tramitar más rápido su declaración. Si usted presenta el Formulario 2290 (en inglés) electrónicamente, un Anexo 1 (en inglés) estampado le puede estar disponible dentro de unos minutos, una vez que su declaración sea aceptada por el IRS.

Electrónicamente. Presente el Formulario 2290, en inglés, por medios electrónicos a través de cualquier iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración (*ERO*, por sus siglas en inglés), transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (*ISP*, por sus siglas en inglés) que participe en el programa de presentación electrónica *e-file* del *IRS* para los impuestos sobre artículos de uso y consumo. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web del *IRS*, www.irs.gov/efile o visite www.irs.gov/trucker. Dicha información está disponible en inglés.

Papel. Envíe el Formulario 2290(SP) por correo a la dirección indicada en **Dónde Presentar la Declaración**, a continuación.

Si no pagó usando el Sistema Electrónico de Pagos del Impuesto Federal (EFTPS, por sus siglas en inglés), envíe el Formulario 2290-V(SP) y su cheque o giro junto con el Formulario 2290(SP). Para más información sobre los pagos, vea **Cómo Pagar el Impuesto**, más adelante.

Dónde Presentar la Declaración

Si no está presentando la declaración por medios electrónicos, envíe el Formulario 2290(SP) por correo a la siguiente dirección:

Formulario 2290(SP) con su pago total	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 804525 Cincinnati, OH 45280-4525</i>
Formulario 2290(SP) sin el pago correspondiente o pagando por medio del Sistema Electrónico de Pagos del Impuesto Federal (EFTPS)	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Cincinnati, OH 45999-0031</i>

Servicios de Entrega Privados

Puede usar ciertos servicios de entrega privados designados por el IRS para satisfacer “el requisito de presentar su declaración a tiempo o de pagar el impuesto correspondiente a tiempo”. Estos servicios privados designados incluyen sólo los servicios siguientes:

- *DHL Express (DHL): DHL Same Day Service.*
- *Federal Express (FedEx): FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2Day, FedEx International Priority y FedEx International First.*
- *United Parcel Service (UPS): UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.*

Estos servicios de entrega privados pueden informarle sobre cómo obtener verificación por escrito de la fecha de envío de su declaración.



Los servicios de entrega privados no pueden entregar artículos a un apartado postal. Tiene que usar el servicio postal de los Estados Unidos para enviar todo artículo a un apartado postal del IRS.

Centro de Información Telefónica sobre el Formulario 2290(SP)

Puede recibir asistencia inmediata con toda duda que tenga sobre su Formulario 2290(SP) llamando al Centro de Información Telefónica del Formulario 2290(SP). Las horas de operación son de lunes a viernes, desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., huso horario del Este de los Estados Unidos.

Si está llamando desde...	ENTONCES use el número siguiente:
Estados Unidos	866-699-4096 (llamada gratis)
Canadá o México	859-669-5733 (la llamada no es gratis)

El ayudante tendrá acceso a la información sobre su cuenta tributaria relacionada con el Formulario 2290(SP). Asegúrese de tener a la mano el Formulario 2290(SP) y la información sobre la presentación de dicho formulario cuando llame. Para recibir asistencia con otros formularios tributarios, impuestos pagados, etc., llame al 1-800-829-1040 para las declaraciones de impuestos de personas físicas (individuos) o al 1-800-829-4933, para las declaraciones de impuestos de negocios (personas jurídicas). Al llamar a este número, le contestarán en inglés, pero lo comunicarán con alguien que hable español.

Multas e Intereses

Si se le tasa una multa por presentar la declaración después de la fecha de vencimiento o por pagar el impuesto después de la fecha de vencimiento y usted cree que tiene causas razonables por haberlo hecho, envíe una carta al IRS en la cual explica por qué cree que tiene una causa razonable por la cual presentó la declaración después de la fecha de vencimiento o por la cual pagó el impuesto después de la fecha de vencimiento. **No** adjunte dicha explicación cuando presente el Formulario 2290(SP).

Instrucciones Específicas

Cómo Comenzar

Para completar el Formulario 2290(SP), necesitará tener a mano la siguiente información:

1. Su número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés). Tiene que tener un *EIN* para poder presentar el Formulario 2290(SP). No puede usar su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés).
2. El número de identificación de cada vehículo (*VIN*).
3. El peso bruto tributable de cada vehículo para determinar su categoría.

Número de Identificación del Empleador (*EIN*)

Anote el número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) correcto. Si no tiene un número de identificación del empleador, puede solicitar uno en línea (Internet) si vive en los Estados Unidos. Visite el sitio web del IRS, www.irs.gov/businesses/small y presione el enlace “Employer ID Numbers (*EINs*)” (Números de identificación del empleador), en inglés. **Sólo** para las personas con direcciones en el extranjero, como México, pueden solicitar un *EIN* llamando al 267-941-1099 (la llamada no es gratis). También, podrá enviar el Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number* (Solicitud de un número de identificación del empleador), en inglés, por fax o por correo al IRS.

Número de Identificación del Vehículo (*VIN*)

El número de identificación del vehículo (*VIN*, por sus siglas en inglés) puede obtenerse del registro, título o del vehículo mismo. Dicho número consta de una combinación de diecisiete números y letras. Asegúrese de usar el *VIN* del vehículo y no el del remolque.

Peso Bruto Tributable

El peso bruto tributable de un vehículo (que no sea un autobús) es el total del:

1. El peso real descargado del vehículo que está completamente equipado para entrar en operación,
2. El peso real descargado de todo remolque o semirremolque completamente preparado para prestar los servicios que suelen llevarse a cabo ordinariamente con el vehículo y
3. Peso total de la carga máxima que suelen llevar el vehículo y todo remolque o semirremolque que se suele usar ordinariamente con el vehículo en cuestión.

El **peso real descargado** de un vehículo es el peso del vehículo cuando está vacío (tara).

Se considera que un remolque o semirremolque se usa normalmente con un vehículo si el vehículo está equipado para remolcar el remolque o semirremolque.

Un vehículo está completamente preparado para ponerse en operación cuando tiene una caja o carrocería (aunque no se haya diseñado originalmente para transporte, como por ejemplo, una mezcladora de cemento); todos los accesorios necesarios; todos los equipos y aditamentos puestos encima o anexos que se necesiten para su manutención u operación; y todo el combustible, petróleo y agua que pueda llevar. Este término no incluye al conductor, todo equipo (que no sea la caja o carrocería) puesto encima o juntado al vehículo para ser usado en el manejo, protección o conservación de los bienes cargados. Tampoco incluye ningún equipo especial (por ejemplo, un compresor de aire, grúa o cualquier equipo específicamente diseñado para ser usado en los campos petroleros).

Autobuses

El peso bruto tributable de un autobús es su peso real descargado completamente preparado para entrar en operación, además de 150 libras adicionales por cada asiento del conductor y de los pasajeros.

Determinación del Peso Bruto Tributable



El peso que tuvo que declarar al registrar el vehículo en un estado podría afectar el peso bruto tributable que se utilizó para calcular su impuesto federal.

Registro en un estado por peso bruto específico. Si el vehículo está registrado en un estado que requiere una declaración del peso bruto de su vehículo en una cantidad específica, incluidos el registro o pago proporcional o prorrateado de algún otro impuesto o cargo, el peso bruto tributable del vehículo deberá ser igual, por lo menos, al peso bruto máximo del vehículo según lo declarado al estado. Si el vehículo en cuestión es un remolque tractor o un camión-remolque combinado, su peso bruto tributable deberá ser igual, por lo menos, al peso bruto máximo combinado según lo declarado al estado.

Registro en un estado por la categoría de peso bruto. Si el vehículo está registrado en un estado que requiere que se registren vehículos en base a su peso bruto y el vehículo no se ha registrado en ningún otro estado que requiera una declaración del peso bruto específico, el peso bruto tributable del vehículo deberá caer dentro del peso bruto máximo por el que se registra el vehículo en tal estado.

Registro en un estado por peso real descargado. Si el vehículo está registrado únicamente en un estado o estados que basan el registro en el peso bruto del vehículo totalmente descargado, el peso bruto tributable es el total de las tres partidas enumeradas anteriormente en **Peso Bruto Tributable**.

Permisos especiales. Al determinar el peso bruto tributable de un vehículo, no tome en consideración los pesos que se hayan declarado para obtener ciertos permisos especiales para viajar temporalmente en este país. Dichos permisos permiten que un vehículo se opere:

1. En un estado en el cual no haya sido registrado,
2. Excediendo del límite sobre el peso máximo al cual el estado le permite operar o
3. Excediendo del peso al que está registrado en el estado en cuestión.

Sin embargo, no se incluyen en los permisos especiales para viajar temporalmente en este país los permisos que se le hayan expedido para su vehículo si la duración total permitida por esos permisos excede de 60 días o (si se expiden mensualmente) por más de 2 meses durante un año tributable.

Nombre y Dirección

Escriba su nombre y dirección física completa (la dirección donde su oficina, despacho, habitación u otra unidad parecida recibe su correo). Si su dirección ha cambiado, marque la casilla titulada **Cambio de dirección** en el Formulario 2290(SP).

Apartado postal. Si el Servicio Postal no entrega correspondencia a su dirección y tiene un apartado postal, indique el número del apartado postal en lugar del número de su dirección.

Dirección en México o Canadá. Guíese por el uso del código postal de esos países cuando escriba la información. No use la abreviatura del nombre del país.

Declaración final. Si ya no tiene un vehículo que declarar, presente una declaración final. Marque la casilla **Declaración final** en el Formulario 2290(SP), firme la declaración y envíela al *IRS*.

Declaración enmendada. Marque la casilla **Declaración enmendada** únicamente si va a declarar (a) impuesto adicional de un aumento en el peso bruto tributable de un vehículo o (b) vehículos suspendidos que exceden el límite sobre las millas que se pueden usar. **No marque** la casilla por ninguna otra razón. Para más información, vea las instrucciones bajo **Línea 3. Impuesto Adicional Resultante del Aumento en el Peso Bruto Tributable**, o vea **Vehículos Suspendidos que Exceden el Límite sobre las Millas que se Pueden Usar**, más adelante.

Corrección del número de identificación del vehículo (VIN). Marque la casilla **Corrección de VIN** si va a corregir el *VIN* listado en un Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) presentado anteriormente. **No marque** esta casilla por ninguna otra razón.

Parte I. Cálculo del Impuesto

Línea 2. Impuesto calculado

Para calcular el impuesto en la línea 2, complete la sección **Cálculo del Impuesto**, en la página 2 del Formulario 2290(SP). No use la línea 2 para declarar el impuesto adicional resultante del aumento en el peso bruto tributable. En vez de eso, declare el impuesto adicional en la línea 3.

Columna 1 —Impuesto Anual. Use las cantidades del impuesto enumeradas en la columna 1(a) para todo vehículo operado durante julio.

Vehículos madereros. Use las cantidades del impuesto enumeradas en la columna 1(b) para los vehículos madereros que se usen en julio. Para más información sobre estos tipos de vehículos, vea **Vehículos usados para explotaciones madereras** bajo **Quién Tiene que Presentar este Formulario**, anteriormente.

Columna 2 —Impuesto del Período Parcial. Si se usa el vehículo por primera vez después de julio, el impuesto se basará en la cantidad de meses que queden en el período. Vea la **Tabla I**, más adelante, para consultar las cantidades del impuesto para un período parcial. Anote el impuesto resultante en la columna 2(a) para la categoría pertinente.



*Tiene que calcular y pagar el impuesto adeudado sobre un vehículo de segunda mano tributable que adquirió y usó durante el período tributable. Vea **Vehículo de segunda mano**, anteriormente.*

Vehículos madereros. Para los vehículos madereros, vea la **Tabla II**, más adelante, para consultar las tasas del impuesto para un período parcial. Anote el impuesto en la columna 2(b) para la categoría pertinente.

Columna 3 —Número de Vehículos. Anote en la columna correspondiente el número total de los vehículos en las categorías **A a V**, inclusive. Sume el número de vehículos en las columnas **(3a)** y **(3b)**, categorías **A a V**, inclusive, y anote el resultado al final de la columna **3** en el encasillado a la derecha de **Total**. Para la categoría **W**, anote el número total de los vehículos suspendidos de la obligación tributaria en la columna correspondiente.

Columna 4 —Importe del Impuesto. Multiplique el número total de sus vehículos por la cantidad correspondiente del impuesto. Sume todas las cantidades de cada categoría y anote el resultado en la columna **4**. Luego sume las cantidades del impuesto de la columna **4** para las categorías **A a V**, inclusive, y el resultado será el impuesto total.


Línea 3. Impuesto Adicional Resultante del Aumento en el Peso Bruto Tributable

Complete la línea **3** únicamente si se aumenta el peso bruto tributable de un vehículo durante el período y, como consecuencia, el vehículo se clasifica en otra categoría. Por ejemplo, un aumento de la carga máxima normal puede afectar el peso bruto tributable.

Declare el impuesto adicional para lo que resta del período en la línea **3** del Formulario 2290(SP). No declare ningún impuesto en la línea **2** a menos que otros vehículos tributables sean declarados además del (de los) vehículo(s) con el aumento del peso bruto tributable. Marque la casilla **Declaración enmendada** y escriba el mes en que aumentó el peso bruto tributable a la derecha de las palabras **Declaración enmendada** del Formulario 2290(SP). Presente el Formulario 2290(SP) y el Anexo 1 para el último día del mes siguiente al mes durante el cual aumentó el peso bruto tributable.

Calcule el impuesto adicional utilizando la siguiente hoja de trabajo. Adjunte una copia de dicha hoja para cada vehículo en cuestión.

1. Escriba aquí el mes durante el cual aumentó el peso bruto tributable. Escriba el mes aquí y a la derecha de las palabras **Declaración enmendada** en la página 1 del Formulario 2290(SP) _____
2. Consulte la página 2 del Formulario 2290(SP) para determinar la nueva categoría del peso bruto tributable. Luego, pase a las **Tablas del Impuesto para Períodos Parciales**, más adelante. Busque el mes indicado arriba en la línea 1 en que se aumentó el peso bruto tributable del vehículo. Busque en la columna de la nueva categoría; éste es el impuesto nuevo. Anote la cantidad aquí \$ _____
3. En las **Tablas del Impuesto para Períodos Parciales**, más adelante, busque el impuesto de ese mes para la categoría que se declaró anteriormente. Anote la cantidad aquí \$ _____
4. **Impuesto adicional.** Reste de la línea 2 la cantidad de la línea 3. Anote aquí el impuesto adicional y también en la línea 3 del Formulario 2290(SP) . . . \$ _____

 Si el aumento del peso bruto tributable sucede en julio después de que haya presentado ya su declaración, use las cantidades en la página 2 del Formulario 2290(SP) para la nueva categoría, en lugar de las tablas para períodos parciales.

Línea 5. Créditos

Complete la línea **5** únicamente si desea reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre un vehículo que también:

- Se vendió,

- Se destruyó o robó antes del 1º de junio y no se empleó durante el resto del período o
- Se usó durante el período anterior de 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos si se trata de un vehículo usado para propósitos agrícolas).

No se permite ningún crédito, impuesto reducido, exención ni devolución (reembolso) por una carga ligera o reducida infrecuente ni por el cambio de uso del vehículo o la discontinuación del uso del vehículo.

La cantidad reclamada en la línea **5** no puede exceder el impuesto declarado en la línea **4**. Toda cantidad en exceso del crédito deberá reclamarse como devolución en el Formulario 8849, *Claim for Refund of Excise Taxes* (Reclamación del reembolso de los impuestos sobre los artículos de uso y consumo) y en el Anexo 6 (Formulario 8849), *Other Claims* (Otras reclamaciones), ambos en inglés. Además, use el Anexo 6 (Formulario 8849) para reclamar un pago excesivo hecho debido a un error en el impuesto adeudado que previamente había declarado en el Formulario 2290(SP). Vea **Cuándo hacer una reclamación**, más adelante.

Información que se debe incluir. En una hoja de papel por separado, incluya una explicación que detalle los hechos y circunstancias de cada crédito que reclame.

Para cada vehículo destruido, robado o vendido, incluya el número de identificación del vehículo (VIN), la categoría del peso bruto tributable, la fecha del accidente, robo o venta y una copia de la hoja de trabajo que aparece bajo **Cómo calcular el crédito**, a continuación. Se considera un vehículo como destruido cuando se ha estropeado por accidente u otro hecho fortuito hasta tal grado que no sería económico repararlo o reconstruirlo.



La reclamación de su crédito puede ser denegada si no provee toda la información requerida.

Cómo calcular el crédito. Calcule el número de meses en que el vehículo estuvo en operación y determine la categoría del peso bruto tributable antes de completar la hoja de trabajo siguiente. Para calcular el número de meses de uso, empiece a contar desde el primer día del mes durante el período en que el vehículo comenzó a operarse por primera vez, hasta el último día del mes en que se destruyó, robó o vendió. Busque el número de meses de uso en las **Tablas del Impuesto para Períodos Parciales**, más adelante (el número de meses aparece en paréntesis en la parte superior de la tabla para cada mes).

1. Anote el impuesto previamente declarado en la línea 4 del Formulario 2290(SP) para el vehículo que fue destruido, robado o vendido \$ _____
2. **Impuesto del período parcial.** En las **Tablas del Impuesto para Períodos Parciales**, más adelante, busque el punto de encuentro entre la categoría del peso bruto tributable y los meses de uso y anote la cantidad del impuesto aquí \$ _____
3. **Crédito.** Reste de la línea 1 la cantidad de la línea 2. Anote el resultado aquí y en la línea 5 del Formulario 2290(SP) \$ _____

El crédito para cada vehículo tiene que ser calculado por separado.

Vehículo que se operó por menos del límite de millas. Si se pagó el impuesto para un período tributario de un vehículo que se usó por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de un vehículo que se usó para propósitos agrícolas), el individuo que pagó el impuesto puede reclamar el crédito.

Cuándo hacer una reclamación. Para un vehículo que fue destruido, robado o vendido antes del 1º de junio, un crédito por impuesto pagado puede ser reclamado en el próximo Formulario 2290(SP) presentado o un reembolso del impuesto pagado puede ser reclamado en el Formulario 8849, disponible en inglés.

Para un vehículo que se operó durante el período por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos operados para propósitos agrícolas), un crédito por impuesto pagado puede reclamarse en el primer Formulario 2290(SP) que presente el próximo período. De igual manera, un reembolso del impuesto pagado no puede ser reclamado en el Formulario 8849 sino hasta el fin del período tributario del Formulario 2290(SP). Por ejemplo, si el impuesto se pagó para el período desde el 1º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, inclusive, para un vehículo que se operó por 5,000 millas o menos durante el período, no puede reclamar un crédito en el Formulario 2290(SP) (o un reembolso en el Formulario 8849) hasta después del 30 de junio de 2015.

Parte II. Declaración que Corroborra la Suspensión del Impuesto

Línea 7

Complete la línea 7 para suspender la obligación del impuesto de los vehículos que supuestamente no excederán el límite de las millas que se pueden usar durante un período tributario.

Usted también tiene que:

- Enumerar los vehículos para los que se ha suspendido la obligación del impuesto en el Anexo 1. Vea **Anexo 1 del Formulario 2290(SP)**, más adelante, y
- Usted también tiene que contar el número de vehículos suspendidos de la obligación del impuesto (designado por la categoría **W**) listado en la Parte I del Anexo 1 y anotar el número en la línea **b** de la Parte II del Anexo 1.

Línea 8

Si cualquiera de los vehículos que usted incluyó en la lista de vehículos suspendidos de la obligación tributaria durante el período anterior excedió el límite de millas prescrito, marque la casilla en la línea **8a** y anote el número de identificación del vehículo (*VIN*) en la línea **8b**. Adjunte una hoja por separado si es necesario.

Línea 9

Si, durante el período tributario anterior, se completó la línea 7 del Formulario 2290(SP) y se vendieron o transfirieron los vehículos suspendidos de la obligación del impuesto, complete la línea 9.

Ventas

Si vende un vehículo durante el plazo en que se suspendió el impuesto, hay que entregarle al comprador una declaración por escrito que indique el nombre, dirección y número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) del vendedor; el número de identificación del vehículo (*VIN*, por sus siglas en inglés); la fecha de la venta; la medida que indicaba el odómetro al comienzo del período; la medida que indicaba el odómetro al momento de la venta; y el nombre, dirección y número de identificación del empleador (*EIN*) del comprador. El comprador tiene que adjuntar la declaración a su Formulario 2290(SP) y presentar este formulario con la fecha mostrada en la tabla bajo **Cuándo se Debe Presentar el Formulario**, anteriormente.

Si después de la venta el uso del vehículo excede del límite sobre las millas que se pueden usar (incluyendo el número total de las millas usadas declarado por el antiguo dueño del vehículo) durante el período tributario y el antiguo dueño le ha entregado la declaración por escrito requerida, el nuevo dueño es responsable de pagar el impuesto sobre el uso del vehículo. Si el antiguo dueño no le ha entregado la declaración requerida al nuevo dueño, el antiguo dueño es también responsable de pagar el impuesto para tal período. Vea **Vehículos Suspendidos que Exceden el Límite sobre las Millas que se Pueden Usar**, a continuación.

Vehículos Suspendidos que Exceden el Límite sobre las Millas que se Pueden Usar

Una vez que su vehículo suspendido exceda el límite de millas que se pueden recorrer, estará obligado a pagar el impuesto. El **límite sobre las millas que se pueden usar** es el uso de un vehículo en las carreteras públicas por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos agrícolas). Este límite se le aplica al total de millas que un vehículo usa durante un período, sin importar el número de dueños que haya tenido.

Calcule el impuesto en la página 2 del Formulario 2290(SP), basado en el mes durante el cual se puso el vehículo en operación por primera vez en ese período tributario. Declare el impuesto en la línea 2 del Formulario 2290(SP). Marque la casilla **Declaración enmendada** en la página 1 y a la derecha de las palabras **Declaración enmendada** escriba el mes en que se excedió del límite sobre las millas que se pueden usar. No complete la Parte II del Formulario 2290(SP). Presente el Formulario 2290(SP) enmendado, con el Anexo 1, a más tardar el último día del mes siguiente al mes en que se excedió del límite sobre las millas que se pueden usar.

Vehículos Agrícolas

Un **vehículo agrícola** es todo vehículo motorizado que se usa en carretera y:

1. Se usa (o se anticipa que se va a usar) mayormente para propósitos agrícolas y
2. Se registra (de acuerdo con las leyes estatales) como vehículo motorizado que se usa en carretera para propósitos agrícolas durante el período tributario entero. No se requiere que el vehículo lleve una chapa especial o una placa que lo identifique como vehículo usado para propósitos agrícolas para que se le considere un vehículo agrícola.

Un vehículo se usa principalmente para propósitos agrícolas si más de la mitad del uso total (basado en las millas viajadas) durante el período es para tales propósitos (tal como se define más adelante).

No tenga en cuenta el número de millas que el vehículo viaja dentro del terreno de una granja o finca al determinar si ha excedido el límite de 7,500 millas para uso en carreteras públicas. Asegúrese de mantener un archivo o registro preciso de las millas que el vehículo viaja dentro de la granja o finca.

Propósitos agrícolas quiere decir el transporte de todo producto agrícola desde o hasta una granja o finca o el uso directo del vehículo en explotaciones agrícolas.

Producto agrícola quiere decir todo artículo agrícola u hortícola, alimento, semilla, fertilizante, ganado, abeja, ave, animal utilizado en la explotación de pieles o animal salvaje. Un producto agrícola no incluye ningún producto o artículo cuyo estado natural o crudo haya sido alterado mediante una operación de procesamiento.

Ejemplo. El jugo que se extrae de las frutas y legumbres no se considera producto agrícola para efectos de la suspensión de la obligación del impuesto sobre los vehículos usados para propósitos agrícolas.

Se considera que un vehículo **se usa para propósitos agrícolas** si se usa en una actividad que, de alguna manera, influye en la operación de una granja o finca. Ejemplos de tales actividades incluyen el desbroce de terrenos, la reparación de cercas y edificios agrícolas, la construcción de terrazas o zanjas de riego, la limpieza o mantenimiento de maquinaria agrícola y la pintura. Sin embargo, no se considera que un vehículo se usa para fines agrícolas si se utiliza para operaciones como la elaboración de conservas (enlatados), congelación, envasado o alguna otra operación de elaboración.

Cómo Pagar el Impuesto

Hay tres métodos para pagar el impuesto:

- Retiro electrónico de fondos (débito directo) si presenta el formulario por medios electrónicos.
- El Sistema Electrónico de Pagos de Impuestos Federales (EFTPS, por sus siglas en inglés).
- Cheque o giro, junto con el comprobante de pago.

Tiene que pagar el impuesto en su totalidad al presentar el Formulario 2290(SP).

Cómo Hacer su Pago

Retiro electrónico de fondos (débito directo). Si presenta el Formulario 2290, en inglés, por medios electrónicos, puede autorizar un débito directo de su cuenta bancaria para hacer su pago. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web, www.irs.gov/Spanish y pulse sobre el enlace "Información sobre el servicio *e-file* del IRS".

Sistema Electrónico de Pagos de Impuestos Federales (EFTPS). El uso del Sistema Electrónico de Pagos de Impuestos Federales (EFTPS, por sus siglas en inglés) es voluntario pero usted tiene que inscribirse en dicho sistema antes de poder usarlo. Para obtener más información o para inscribirse en el Sistema Electrónico de Pagos de Impuestos Federales, visite el sitio web de dicho sistema, www.eftps.gov, en inglés, o llame al 1-800-244-4829 (disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana).

Si hace su pago por medio del Sistema Electrónico de Pagos de Impuestos Federales, no incluya el comprobante de pago. Si presenta un Formulario 2290(SP) en papel, envíe dicho formulario al:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999-0031*

Pagos hechos a tiempo. Para que los pagos hechos con el Sistema Electrónico de Pagos de Impuestos Federales lleguen a su debido tiempo, tiene que iniciar el trámite al menos un día laborable antes de la fecha de vencimiento para hacer tales pagos.

Pago con cheque o giro. Si emplea este método, también tiene que completar el comprobante de pago. Vea **Comprobante de pago**, a continuación.

- No envíe dinero en efectivo. Haga su cheque o giro a la orden del "United States Treasury" (Tesoro de los Estados Unidos). Escriba en el pago su nombre, dirección, número de identificación del empleador (EIN), "Formulario 2290(SP)" y la fecha (tal como aparece en el encasillado 3).
- Desprenda el comprobante de pago y envíelo junto con el Formulario 2290(SP), ambas copias del Anexo 1 y su pago. Si

presentó el Formulario 2290 (en inglés) por medios electrónicos, no envíe el Formulario 2290 ni el Anexo 1 con el comprobante de pago. Vea **Dónde Presentar la Declaración**, anteriormente.

- No engrape su pago al comprobante de pago ni al Formulario 2290(SP).

Comprobante de pago. Complete el Formulario 2290-V(SP), Comprobante de Pago. Si un tercero le ayuda a completar el Formulario 2290(SP), debe entregarle el comprobante de pago a esa persona.

Encasillado 1. Anote su número de identificación del empleador (EIN). Si no tiene dicho número, vea **Número de Identificación del Empleador (EIN)**, anteriormente.

Encasillado 2. Anote la cantidad que paga con el Formulario 2290(SP).

Encasillado 3. Anote aquí la misma fecha que anotó en la línea 1 de la Parte I del Formulario 2290(SP).

Encasillado 4. Escriba su nombre y dirección tal como aparecen en el Formulario 2290(SP). Escriba su nombre en letra de molde.

Anexo 1 del Formulario 2290(SP)

Complete y presente ambas copias del Anexo 1 junto con su declaración. La segunda copia será estampada y devuelta a usted para usar como verificación de pago. Su declaración podría ser rechazada si el Anexo 1 no está adjuntado al Formulario 2290(SP).

Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones. Si el Formulario 2290, en inglés, es presentado por medios electrónicos, una copia del Anexo 1 que tenga una filigrana del IRS le será enviada al iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración (ERO, por sus siglas en inglés), transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (ISP, por sus siglas en inglés). Pídale la copia electrónica original del Anexo 1 al iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración, transmisor y/o proveedor intermediario de servicios.

Nota: Si quiere recibir una copia del Anexo 1 de un período tributario anterior, tendrá que enviar una solicitud por escrito al:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999-0031*

Nombre y dirección. Escriba su nombre y dirección igual como se muestra en el Formulario 2290(SP). Vea **Nombre y Dirección**, anteriormente.

Parte I. Anote según la categoría el número de identificación de cada vehículo (VIN) para el cual declara el impuesto. Si no incluye el número de identificación del vehículo (VIN) completo, puede impedir el registro de su vehículo con el estado.

Parte II. Complétela como se indica a continuación:

- Anote en la línea **a** el número total de vehículos que haya declarado en la página **2** del Formulario 2290(SP).
- Anote en la línea **b** el número total de vehículos sujetos al impuesto por los cuales el impuesto les fue suspendido y que haya declarado en la categoría **W** en la columna **(3)** de la página **2** del Formulario 2290(SP).
- Anote en la línea **c** el número total de vehículos tributables a impuestos (reste de la línea **a** la cantidad de la línea **b**).

Verificación de pago para el registro estatal y entrada en los Estados Unidos. Generalmente, los estados requerirán verificación de pago de impuesto para cualquier vehículo tributable antes que registren el vehículo. Use la copia estampada del Anexo 1 para el período sujeto a impuestos

como verificación de pago cuando registra todo vehículo con el estado.

El Servicio de Aduanas estadounidense también requiere esta verificación de pago por introducir un vehículo canadiense o mexicano en los Estados Unidos.

Si no tiene a mano la copia estampada del anexo, puede usar una fotocopia del Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) y de ambas caras de su cheque cancelado como verificación de pago.

Si el estado recibe su solicitud del registro de su vehículo motorizado utilizado en las carreteras públicas durante los meses de julio, agosto o septiembre, usted puede proveer el Anexo 1, aprobado y devuelto por el *IRS* del período tributable inmediatamente anterior como verificación de pago. Vea la sección 41.6001-2(b)(4) de los Reglamentos del Tesoro.

Nota: Recuerde que todavía tiene que presentar el Formulario 2290(SP) para el período en vigencia para la fecha de vencimiento de la declaración.

No se requiere verificación de pago para un vehículo que se compró recientemente si usted presenta al estado una copia del comprobante de venta que muestra que se compró el vehículo durante los últimos 60 días. No obstante, tiene que presentar una declaración y pagar toda cantidad de impuesto que adeude. Vea **Cuándo se Debe Presentar el Formulario**, anteriormente.

Un grupo reducido de estados se ha puesto de acuerdo con el *IRS* para participar en un programa alterno de verificación de pago. En esos estados, el Departamento de Vehículos Motorizados (*DMV*, por sus siglas en inglés) remitirá su declaración al *IRS* si se satisfacen ciertos requisitos. Si entrega el Formulario 2290(SP) (junto con el pago del impuesto y el comprobante de pago) al Departamento de Vehículos Motorizados (*DMV*) para que éste lo remita al *IRS*, no tiene que mostrar ninguna verificación adicional de pago para poder registrar su vehículo con el estado. Comuníquese con su Departamento de Vehículos Motorizados (*DMV*) local para ver si su estado participa en este programa.

Si entrega su Formulario 2290(SP) al Departamento de Vehículos Motorizados (*DMV*) para que lo envíe al *IRS*, su declaración no se considera presentada hasta que el *IRS* la reciba. Usted será el responsable de pagar toda multa o intereses si al Departamento de Vehículos Motorizados (*DMV*) se le extravía ese formulario o si el formulario se presenta fuera de plazo.

Autorización para Divulgar Información Tributaria para el Anexo 1 (Formulario 2290(SP))

El *IRS* compartirá la información declarada en el Formulario 2290(SP) y en el Anexo 1. La información compartida incluye los números de identificación del vehículo de todos los vehículos (*VINs*) declarados en el Anexo 1 y la verificación de que se ha pagado el impuesto declarado en la línea 6 del Formulario 2290(SP). Esta información también será compartida con el Departamento de Transporte Federal (*DOT*, por sus siglas en inglés), el Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de los Estados Unidos (*CBP*, por sus siglas en inglés) y a los Departamentos de Vehículos Motorizados (*DMVs*, por sus siglas en inglés) estatales. El *IRS* necesita su autorización para divulgar esta información. Si accede a que la información sea divulgada, por favor firme y feche la Autorización para Divulgar Información Tributaria del Anexo 1.

Tercero Autorizado

Si desea autorizar a un empleado de su negocio, un preparador de declaraciones o a otro individuo para que el mismo hable

sobre su Formulario 2290(SP) con el *IRS*, marque la casilla "**Si**" en la sección del formulario titulada **Tercero Autorizado**. Además, escriba el nombre, número de teléfono y los cinco números que el individuo haya indicado como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés). La autorización corresponde únicamente a la declaración en la que aparece escrita.

Al marcar la casilla "**Si**", usted le autoriza al *IRS* para que se comunique con el individuo designado a fin de hacerle preguntas sobre la información declarada en el Formulario 2290(SP). También le permite al tercero autorizado que haga lo siguiente:

- Intercambiar con el *IRS* información pertinente al Formulario 2290(SP) y
- Solicitar y recibir información tributaria por escrito relacionada con el Formulario 2290(SP), incluyendo copias de notificaciones, correspondencia e informes de la cuenta tributaria.

No está autorizando a dicho tercero a que le comprometa a usted de ninguna manera (por ejemplo, a pagar una obligación tributaria adicional), ni a representarle ante el *IRS*. Si quiere extender la autorización del tercero autorizado, vea la Pub. 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Representación ante el *IRS* y el certificado de poder legal), en inglés.

La autorización vence automáticamente en un año a partir de la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario 2290(SP) (sin tener en cuenta prórrogas). Si usted o su tercero autorizado quiere revocar esta autorización, envíe una declaración escrita de revocación al:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999*

Vea la Pub. 947, en inglés, para más información.

Firma

Firme la declaración. Una declaración que se presente sin firma le será devuelta al contribuyente para que éste la firme. Una declaración sin firma no será considerada debidamente presentada.

Para Uso Exclusivo Del Preparador Remunerado

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 2290(SP) y proveer la información en la sección **Para uso exclusivo del preparador remunerado**, al final de la primera página del formulario si el preparador fue remunerado por completar el formulario sin ser un empleado de la entidad de presentación. El preparador tiene que entregarle una copia del formulario, además de la copia que se presenta con el *IRS*. Si es un preparador remunerado, anote su número de identificación del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una firma, también anote el nombre y el número de identificación (*EIN*) de dicha firma. Sin embargo, no puede usar el *PTIN* de la firma en lugar del *PTIN* suyo. Puede solicitar un *PTIN* por Internet o presentando el Formulario W-12, *IRS Paid Preparer Tax Identification Number (PTIN)*, en inglés, (Aplicación para la solicitud y renovación de un número de identificación del preparador remunerado (*PTIN*) del *IRS*). Para más información sobre la solicitud de un *PTIN* por Internet, visite el sitio web del *IRS* en www.irs.gov/ptin, en inglés.

Registros

Guarde toda la documentación pertinente a los vehículos sujetos al impuesto usados en las carreteras de los Estados

Unidos, registrados a nombre de usted, durante al menos 3 años después de la fecha en que se adeudó el impuesto o la fecha en que se pagó, lo que ocurra más tarde. Dicha documentación siempre tiene que estar disponible para ser inspeccionada por el *IRS*. También deberá guardar copias de todas las declaraciones y anexos que haya presentado. Guarde su documentación aun cuando haya registrado un vehículo a nombre de usted durante un corto período de tiempo. Si se suspende el impuesto de un vehículo de motor usado en las carreteras durante un período porque el uso del vehículo en las carreteras públicas no excedió de 5,000 millas (7,500 millas en el caso de vehículos usados para propósitos agrícolas) para tal período, el dueño (persona registrada) del vehículo tiene que guardar la documentación durante al menos 3 años después del período al que corresponda la suspensión de la obligación tributaria.

La documentación para cada vehículo deberá mostrar la siguiente información:

1. Una descripción del vehículo con los detalles pertinentes (que incluya el número de identificación del vehículo (*VIN*)).
2. El peso de los artículos cargados por el vehículo de acuerdo con la misma manera requerida por todo estado en que esté registrado u obligado a registrarse.
3. La fecha en que adquirió el vehículo y el nombre y la dirección del individuo que le vendió el vehículo.
4. El primer mes de cada período en que se operó el vehículo para propósitos tributarios y algún mes anterior en que se operó en ese período mientras haya estado registrado en nombre suyo, junto con pruebas que demuestren que no se usó para propósitos tributables.
5. La fecha en que se vendió o transfirió el vehículo y el nombre y la dirección del comprador o de la persona a la cual se transfirió. Si no se vendió el vehículo, la documentación deberá explicar cómo y cuándo se deshizo del mismo.
6. Si el impuesto ha sido suspendido de la obligación tributaria para un vehículo, mantenga un registro de las millas realmente viajadas en carretera. En el caso de un vehículo agrícola, mantenga documentación precisa del número de millas recorridas en una granja o finca. Vea la **Parte II. Declaración que Corrobora la Suspensión del Impuesto**, anteriormente.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no han sido aún resueltos, pedir publicaciones y formularios gratuitamente, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del *IRS* de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, tendrá acceso rápido y fácil para la ayuda que necesite con los impuestos.

Cómo comunicarse con el Defensor del Contribuyente. El *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o *TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización independiente dentro del *IRS* cuyos empleados ayudan a los contribuyentes que están sufriendo dificultades económicas, están buscando ayuda para resolver problemas relacionados con los impuestos que no hayan sido resueltos por vías normales o creen que un sistema o procedimiento del *IRS* no está funcionando en la manera en que debiera hacerlo. Aquí hay siete datos que cada contribuyente debe saber sobre el Defensor del Contribuyente:

- *TAS* es su voz ante el *IRS*.
- El servicio del *TAS* es gratis, confidencial y diseñado para satisfacer sus necesidades.
- Puede reunir los requisitos para recibir ayuda si ha tratado de resolver su problema tributario por los conductos normales sin

obtener resultados satisfactorios o cree que un procedimiento del *IRS* no funciona como es debido.

- *TAS* ayuda a los contribuyentes cuyos problemas tributarios sean causa de dificultades financieras o costos significativos, incluyendo el costo de representación profesional. Esto es aplicable tanto en el caso de los negocios como en el de los contribuyentes individuales.
- Los empleados de *TAS* conocen los sistemas y procedimientos del *IRS* y cómo navegar por los mismos. Escucharán su problema, le ayudarán a saber qué se necesita saber para resolverlo y lo acompañarán durante el proceso hasta que se resuelva el problema.
- *TAS* tiene por lo menos un Defensor del Contribuyente ubicado en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Puede llamar al Defensor del Contribuyente local, cuyo número de teléfono aparece listado en su guía telefónica local y en la Pub. 1546(SP), El Servicio del Defensor del Contribuyente del *IRS*—Su Voz Ante el *IRS*, en español, y en nuestro sitio web www.irs.gov/Spanish y pulse sobre el enlace “Defensor del Contribuyente”. También puede llamar gratis al 1-877-777-4778 o al 1-800-829-4059 si usa el sistema *TTY/TDD* (sistema para personas que son sordas, tienen dificultades auditivas o del habla).
- Puede obtener información sobre sus derechos y responsabilidades como contribuyente visitando el sitio web www.taxtoolkit.irs.gov. Dicha información está en inglés.

Talleres para personas de bajos ingresos (LITC). Los talleres para personas de bajos ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son organizaciones independientes que proveen representación gratuita o a bajo costo a los contribuyentes con bajos ingresos en los conflictos tributarios federales con el *IRS*. Estos talleres también ofrecen educación tributaria, divulgación de información y promoción de programas para los contribuyentes que hablan inglés como segunda lengua. La Pub. 4134(SP), Lista de Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos, provee información en español sobre los talleres en su área. Puede ver esta publicación en www.irs.gov/Spanish. Está disponible en inglés en la página web www.irs.gov/advocate (pulse sobre el enlace “*Low Income Taxpayer Clinics*”) o en la oficina local del *IRS*.

Servicios gratuitos relacionados con los impuestos. Para enterarse de qué servicios están disponibles, obtenga la Pub. 910, *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía del *IRS* de servicios gratuitos relacionados con los impuestos), en inglés. Contiene una lista de fuentes de información tributaria gratuitas que incluye publicaciones, servicios y programas gratuitos de educación tributaria y de ayuda. También tiene un índice de más de 100 temas grabados que contienen información tributaria (mensajes *TeleTax*) que se escuchan por teléfono.

Existen productos del *IRS* publicados en una variedad de formatos alternativos disponibles para ser solicitados por personas con limitaciones sensoriales.

Ayuda gratuita con la preparación de la declaración de impuestos. Existe ayuda gratuita para preparar la declaración de impuestos en todo el país provista por voluntarios capacitados por el *IRS*. El *Volunteer Income Tax Assistance Program* (Programa de Asesoramiento Voluntario al Contribuyente del Impuesto sobre el Ingreso o *VITA*, por sus siglas en inglés) está diseñado para ayudar a los contribuyentes con bajos ingresos y el programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para Personas de Tercera Edad o *TCE*, por sus siglas en inglés) está diseñado para ayudar a contribuyentes de 60 años de edad o más con su declaración de impuestos. En muchas oficinas del programa *VITA* usted puede presentar gratis la declaración por medios electrónicos y todos los voluntarios le informarán sobre los créditos y deducciones que quizás tenga derecho a reclamar. Para encontrar la oficina

del programa VITA o TCE más cercana a usted, llame al 1-800-829-1040.

Como parte del programa de TCE, la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas (AARP, por sus siglas en inglés) ofrece un programa de asesoría tributaria AARP Tax-Aide (Asesor sobre Impuestos de la AARP). Para encontrar el local del AARP Tax-Aide que esté más cercano a usted, llame al 1-888-227-7669 o visite el sitio web de la AARP, www.aarp.org/money/taxaide.

Para más información, visite el sitio web www.irs.gov e ingrese la palabra clave "VITA" en el encasillado "Search" (Buscar).



Internet. Puede visitar el sitio web del IRS, www.irs.gov/Spanish, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para:

- Presentar su declaración electrónicamente por medio del sistema *e-file*. Infórmese sobre los servicios comerciales de preparación de impuestos y el servicio electrónico de presentación de la declaración (*e-file*) disponibles gratis a los contribuyentes que cumplan los requisitos;
- Descargar (bajar) formularios, instrucciones y publicaciones;
- Solicitar productos del IRS en línea;
- Buscar información en línea para sus preguntas sobre impuestos;
- Hacer búsquedas de publicaciones por tema de interés o por palabra clave;
- Ver los *Internal Revenue Bulletins* (Boletines de Impuestos Internos o IRBs, por sus siglas en inglés) publicados en los últimos años;
- Calcular sus descuentos de la retención usando la calculadora de retención en línea, www.irs.gov/individuals;
- Inscribirse para recibir noticias locales y nacionales sobre impuestos por medio de correo electrónico y
- Obtener información sobre cómo abrir y operar una pequeña empresa.



Teléfono. Muchos servicios están disponibles por teléfono:

- *Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones.* Llame al 1-800-829-3676 para pedir formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso y formularios e instrucciones de años anteriores. Deberá recibir su pedido dentro de 10 días.
- *Resolución de problemas.* Puede recibir ayuda en persona para resolver problemas relacionados con los impuestos todos los días laborables en los *Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda al Contribuyente del IRS o TACs, por sus siglas en inglés). Un empleado puede explicarle las cartas que recibe del IRS, solicitar ajustes a su cuenta o ayudarle a establecer un plan de pagos. Llame a su Centro de Ayuda al Contribuyente (TAC) local para hacer una cita. Para encontrar el número telefónico, visite la página web www.irs.gov/localcontacts o busque en su guía telefónica bajo "United States Government, Internal Revenue Service" (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).
- *Equipo TTY/TDD (para personas que son sordas o que tienen dificultades auditivas o del habla).* Si tiene acceso a equipo TTY/TDD, llame al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para pedir formularios y publicaciones.
- *Temas Tributarios por vía telefónica (mensajes TeleTax).* Llame al 1-800-829-4477 (disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana) para escuchar mensajes grabados que informan sobre varios temas tributarios.

Evaluación de la calidad de nuestros servicios telefónicos. Para asegurarse que las respuestas que recibe de

los representantes del IRS son correctas, corteses y profesionales, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. Un método emplea a un segundo representante del IRS escuchando o grabando al azar las llamadas telefónicas en el momento en que las mismas se llevan a cabo. Otro método es pedirle a algunos clientes que completen una encuesta breve al final de la llamada.



Visitas en persona. Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares públicos:

- *Servicios.* Puede visitar su TAC local para solicitar ayuda tributaria en persona. Un empleado puede explicarle las cartas que recibe del IRS, solicitar ajustes a su cuenta tributaria o ayudarle a establecer un plan de pagos. Si necesita resolver un problema tributario, tiene preguntas sobre la aplicación de la ley tributaria respecto a su declaración de impuestos para personas físicas, o si se siente más cómodo hablando con alguien en persona, visite su Centro de Ayuda al Contribuyente local donde puede mostrar toda su documentación y hablar con un representante del IRS en persona. No se necesita hacer una cita, pero si así lo prefiere, puede llamar a su Centro local y dejar un mensaje solicitando una cita para resolver un asunto relacionado con su cuenta tributaria. Un representante le llamará dentro de 2 días laborables para hacer una cita en persona que le convenga a usted. Si tiene un problema tributario que no se ha resuelto por su complejidad o una necesidad especial como un impedimento, se puede solicitar una cita. Todo otro asunto se puede tratar sin tener una cita. Para encontrar el número telefónico de la oficina local, visite la página web www.irs.gov/localcontacts o busque en su guía telefónica bajo "United States Government, Internal Revenue Service" (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



Correspondencia. Puede escribir a la dirección que aparece a continuación para solicitar formularios, instrucciones y publicaciones y le contestaremos dentro de un período de 10 días laborables después de haber recibido su solicitud:

*Internal Revenue Service
1201 N. Mitsubishi Motorway
Bloomington, IL 61705-6613*

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes de los Impuestos Internos de los Estados Unidos. La sección 4481 del Código requiere que el uso de ciertos tipos de vehículos motorizados en carreteras sea sujeto al impuesto. Se usa el Formulario 2290(SP) para calcular la cantidad de impuesto correspondiente que usted tiene que pagar. Las secciones 6011 y 6109 requieren que usted provea la información solicitada, incluyendo su número de identificación. La información facilitada en este formulario puede ser compartida con el Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal, con las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los estados libres asociados con los Estados Unidos y las posesiones (territorios no autónomos) estadounidenses, a fin de ayudarlos en la aplicación de las leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar la información contenida en este formulario a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal o estatal para hacer cumplir leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo. Si no nos facilita esta información de una manera oportuna, puede estar sujeto a pagar multas.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que el formulario tenga un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información contenida en ellas son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Formulario 2290(SP) variará según las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es el siguiente: **Documentación**, 41h, 22 min; **Aprender sobre la ley o este formulario**, 24 min; **Preparar, copiar, unir y enviar este formulario al IRS**, 1h, 05 min.

Si desea hacer algún comentario sobre la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, nos interesaría conocer sus ideas. Nos puede enviar comentarios desde la página web

en www.irs.gov/formspubs, en inglés. Pulse sobre "*More Information*" (Más información) y seleccionando "*Give us feedback*" (Proveer comentarios). También nos puede escribir al:

*Internal Revenue Service
Tax Forms and Publications
1111 Constitution Ave. NW, IR-6526
Washington, DC 20224*

No envíe el Formulario 2290(SP) a esta dirección. En vez de eso, vea **Dónde Presentar la Declaración**, anteriormente.

Contestamos muchas cartas por teléfono. Por lo tanto, sería útil que incluyera en la correspondencia su número de teléfono, con el código de área, para llamar durante el día.

Aunque no podemos contestar individualmente cada comentario, agradecemos sus comentarios y los tendremos en cuenta para ediciones futuras de nuestros productos tributarios.

Tablas del Impuesto para Períodos Parciales (para vehículos que se usaron por primera vez después de julio del período)

- Busque en la **Tabla I** o en la **Tabla II** la línea para la categoría del vehículo. Las categorías están listadas en la tabla del **Cálculo del Impuesto** en la página **2** del Formulario 2290(SP).
- Busque el mes durante el cual se usó por primera vez el vehículo sobre las carreteras públicas.
- Lea la columna de arriba a abajo. La cantidad que se encuentra donde se unen la línea de la categoría y la columna del mes es el impuesto que usted tiene que pagar.
- Anote la cantidad en la columna **2** de la página **2** del Formulario 2290(SP).

Tabla I Vehículos que no sean para explotaciones forestales (anótelo en la columna 2(a))											
CATEGORÍA	AGO. (11)	SEP. (10)	OCT. (9)	NOV. (8)	DIC. (7)	ENE. (6)	FEB. (5)	MAR. (4)	ABR. (3)	MAYO (2)	JUN. (1)
A	\$ 91.67	\$ 83.33	\$ 75.00	\$ 66.67	\$ 58.33	\$ 50.00	\$ 41.67	\$ 33.33	\$ 25.00	\$ 16.67	\$ 8.33
B	111.83	101.67	91.50	81.33	71.17	61.00	50.83	40.67	30.50	20.33	10.17
C	132.00	120.00	108.00	96.00	84.00	72.00	60.00	48.00	36.00	24.00	12.00
D	152.17	138.33	124.50	110.67	96.83	83.00	69.17	55.33	41.50	27.67	13.83
E	172.33	156.67	141.00	125.33	109.67	94.00	78.33	62.67	47.00	31.33	15.67
F	192.50	175.00	157.50	140.00	122.50	105.00	87.50	70.00	52.50	35.00	17.50
G	212.67	193.33	174.00	154.67	135.33	116.00	96.67	77.33	58.00	38.67	19.33
H	232.83	211.67	190.50	169.33	148.17	127.00	105.83	84.67	63.50	42.33	21.17
I	253.00	230.00	207.00	184.00	161.00	138.00	115.00	92.00	69.00	46.00	23.00
J	273.17	248.33	223.50	198.67	173.83	149.00	124.17	99.33	74.50	49.67	24.83
K	293.33	266.67	240.00	213.33	186.67	160.00	133.33	106.67	80.00	53.33	26.67
L	313.50	285.00	256.50	228.00	199.50	171.00	142.50	114.00	85.50	57.00	28.50
M	333.67	303.33	273.00	242.67	212.33	182.00	151.67	121.33	91.00	60.67	30.33
N	353.83	321.67	289.50	257.33	225.17	193.00	160.83	128.67	96.50	64.33	32.17
O	374.00	340.00	306.00	272.00	238.00	204.00	170.00	136.00	102.00	68.00	34.00
P	394.17	358.33	322.50	286.67	250.83	215.00	179.17	143.33	107.50	71.67	35.83
Q	414.33	376.67	339.00	301.33	263.67	226.00	188.33	150.67	113.00	75.33	37.67
R	434.50	395.00	355.50	316.00	276.50	237.00	197.50	158.00	118.50	79.00	39.50
S	454.67	413.33	372.00	330.67	289.33	248.00	206.67	165.33	124.00	82.67	41.33
T	474.83	431.67	388.50	345.33	302.17	259.00	215.83	172.67	129.50	86.33	43.17
U	495.00	450.00	405.00	360.00	315.00	270.00	225.00	180.00	135.00	90.00	45.00
V	504.17	458.33	412.50	366.67	320.83	275.00	229.17	183.33	137.50	91.67	45.83

Tabla II Vehículos madereros utilizados para explotaciones forestales (anótelo en la columna 2(b))											
A	\$ 68.75	\$ 62.49	\$ 56.25	\$ 50.00	\$ 43.74	\$ 37.50	\$ 31.25	24.99	\$ 18.75	\$ 12.50	\$ 6.24
B	83.87	76.25	68.62	60.99	53.37	45.75	38.12	30.50	22.87	15.24	7.62
C	99.00	90.00	81.00	72.00	63.00	54.00	45.00	36.00	27.00	18.00	9.00
D	114.12	103.74	93.37	83.00	72.62	62.25	51.87	41.49	31.12	20.75	10.37
E	129.24	117.50	105.75	93.99	82.25	70.50	58.74	47.00	35.25	23.49	11.75
F	144.37	131.25	118.12	105.00	91.87	78.75	65.62	52.50	39.37	26.25	13.12
G	159.50	144.99	130.50	116.00	101.49	87.00	72.50	57.99	43.50	29.00	14.49
H	174.62	158.75	142.87	126.99	111.12	95.25	79.37	63.50	47.62	31.74	15.87
I	189.75	172.50	155.25	138.00	120.75	103.50	86.25	69.00	51.75	34.50	17.25
J	204.87	186.24	167.62	149.00	130.37	111.75	93.12	74.49	55.87	37.25	18.62
K	219.99	200.00	180.00	159.99	140.00	120.00	99.99	80.00	60.00	39.99	20.00
L	235.12	213.75	192.37	171.00	149.62	128.25	106.87	85.50	64.12	42.75	21.37
M	250.25	227.49	204.75	182.00	159.24	136.50	113.75	90.99	68.25	45.50	22.74
N	265.37	241.25	217.12	192.99	168.87	144.75	120.62	96.50	72.37	48.24	24.12
O	280.50	255.00	229.50	204.00	178.50	153.00	127.50	102.00	76.50	51.00	25.50
P	295.62	268.74	241.87	215.00	188.12	161.25	134.37	107.49	80.62	53.75	26.87
Q	310.74	282.50	254.25	225.99	197.75	169.50	141.24	113.00	84.75	56.49	28.25
R	325.87	296.25	266.62	237.00	207.37	177.75	148.12	118.50	88.87	59.25	29.62
S	341.00	309.99	279.00	248.00	216.99	186.00	155.00	123.99	93.00	62.00	30.99
T	356.12	323.75	291.37	258.99	226.62	194.25	161.87	129.50	97.12	64.74	32.37
U	371.25	337.50	303.75	270.00	236.25	202.50	168.75	135.00	101.25	67.50	33.75
V	378.12	343.74	309.37	275.00	240.62	206.25	171.87	137.49	103.12	68.75	34.37